

cía en Málaga dictó Resolución denegatoria de concesión de incentivos solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91 de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Autocares Mateos.

Acto notificado: Resolución de expediente de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 731172.

Sentido de la Resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Imagen y Congresos S.A. la Resolución de revocación de incentivos recaída en el expediente con código núm. 8CC0109395.*

Con fecha 25 de enero de 2008 la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución de revocación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006, (BOJA núm. 114, de 14.6.2005) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Imagen y Congresos S.A.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos por incumplimiento de la obligación de justificación.

Código solicitud: 8CC0109395.

Plazo para interponer Recurso de Reposición: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública (Puche VI - Almería).*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 13.2.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Spónsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería (El Puche)	000127	C/ Manolo Caracol, 9, 3.º C	Alcalde Jiménez Alberto
AL-0905	Almería (El Puche)	000138	C/ Manolo Caracol, 3, 2.º B	Miranda López Baldomero
AL-0905	Almería (El Puche)	000178	C/ Manolo Caracol, 1, B.º B	Cano Muñoz Milagros
AL-0905	Almería (El Puche)	000469	C/ Antonio Mairena, 3, B.º A	Blanes Ibarra Eusebio
AL-0905	Almería (El Puche)	000472	C/ Antonio Mairena, 3, B.º D	García Pérez José
AL-0905	Almería (El Puche)	000478	C/ Antonio Mairena, 3, 2.º B	Jiménez Puertas Juan José
AL-0905	Almería (El Puche)	000481	C/ Antonio Mairena, 3, 3.º A	Delgado García Dolores

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Peña García, Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Peña García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Peña García DAD-JA-06/148 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43505, sita en C/ Blasco Ibáñez, 6, 4.º A en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 26.2.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y apartado 2, letra a) de la ley 13/2005 «falta de pago de las rentas» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Spónsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel A. Trenado Narváez, Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel A. Trenado Narváez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel A. Trenado Narváez DAD-SE-06/703 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-06/0902, finca 52106 sita en C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 7 bloque 6, 4.º D se ha dictado Resolución de 22.2.08 del Gerente de la O.R.I. del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en

la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Miguel Lozano Vizarraga, Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Lozano Vizarraga, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Lozano Vizarraga DAD-SE-06/702 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52157, sita en C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 4.º D se ha dictado Resolución de 22.2.08 del Gerente de la O.R.I. del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre julio, «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita